

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 02-JD-1136-2017, contenido en el Punto Cuatro (04), Inciso 4.1, Literal b), del Acta No. JD-1136-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No.02-JD-1136-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el nueve de noviembre dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la aprobación de Modificación Presupuestaria de Proyecto BID-JICA HO P6, con una cantidad de Cinco Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.5,500,000.00), con el propósito de atender el pago de gastos reembolsables y remuneraciones correspondientes al periodo de agosto a diciembre de 2016 y de enero a noviembre de 2017 de la empresa NEWJEC bajo el contrato No. 075/2016 contrato de “Acompañamiento, Supervisión y Asesoría a la ENEE en las etapas de adquisiciones e implementación del proyecto bajo normas AOD del Japón”.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 16 numeral 29 de la Ley Constitutiva de la ENEE insta que es atribución de la Junta Directiva aprobar el presupuesto Anual de ingresos y egresos de la empresa y, por ende, también sus modificaciones.

**CONSIDERANDO (2):** Que El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha venido implementando desde el año 2009 en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) el módulo de Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX) con el propósito de desarrollar funciones en el SIAFI que le permitan administrar los recursos del Banco otorgados en préstamos al Gobierno de Honduras en el marco de la gestión electrónica del sistema con un mayor grado de especificidad, control y rapidez:

**CONSIDERANDO (3):** Que en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2017, establece en el Artículo No. 31 “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con las asignaciones presupuestarias respectivas”.

**CONSIDERANDO (4):** Que el proyecto Financiado por recursos JICA HO-P6 “Fortalecimiento del Complejo Hidroeléctrico Cañaverl y Rio Lindo” se asignarán recursos presupuestarios suficientes para atender los compromisos contractuales, tal es el caso de la

firma NEWJEC, en donde la facturación por pago, remuneraciones y gastos reembolsables correspondientes al periodo 2016 inicio a presentarlos en el mes de marzo de 2017.

**CONSIDERANDO (5):** Que la firma NEWJEC debe facturar por remuneraciones y gastos reembolsables correspondientes al año fiscal 2017, se realizara un incremento en la categoría de “Servicios de Consultoría” y decremento en la categoría “Equipo Auxiliar en instalaciones Civiles”

**CONSIDERANDO (6):** Que el presupuesto vigente para el periodo fiscal 2017, fuente 21 (fondos externos), para el préstamo JICA HO-P6 es de L.288,816.781.00; PARA INVERSIÓN Y QUE ESTA Modificación Presupuestaria no modifica el valor del presupuesto aprobado bajo las Gerencia 11, Unidad 37, ni el espacio fiscal del año 2017.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Gerencia Financiera, Emite Dictamen Presupuestario Favorable, mediante Oficio GF-1091-10-2017, de la fecha 17 de octubre de 2017, por un monto Cinco Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.5,500,000.00) y Reporte de SIAFI, para ser utilizado para atender el pago de gastos reembolsables y remuneraciones correspondientes al periodo de agosto a diciembre de 2016 y de enero a noviembre de 2017 de la empresa NEWJEC bajo el contrato No. 075/2016 contrato de “ Acompañamiento, Supervisión y Asesoría a la ENEE en las etapas de adquisiciones e implementación del proyecto bajo normas AOD del Japón”.

**CONSIDERANDO (8):** Que según memorando A.L.2217-10-2017, de fecha 13 de octubre de 2017, la Dirección Legal emite Dictamen Legal A.L.-218-X-2017, de forma Favorable, con base en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 151,152 y 153 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del 2017 y demás legislaciones aplicables.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades, en virtud a lo anterior expuesto y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; Capítulo IV (de las modificaciones presupuestarias), 151, 152 y 153 de las disposiciones generales del presupuesto del 2017; Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; y de las Normas Técnicas de Presupuesto; 16 numeral 29 y 21 de la Ley Constitutiva de la ENEE y demás leyes aplicables, la Honorable Junta Directiva de la ENEE, por unanimidad de votos.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria con recursos JICA HO-P6, de acuerdo a los componentes y objetos del gasto dentro del mismo proyecto:

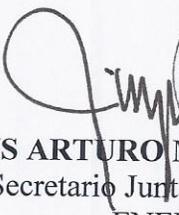
ASIGNACION PRESUPESTARIA A DISMINUR														
INS T	G A	U E	FT E	OR G	PRO G	SUB PRO G	PRO Y	A/ O	OBJE TO	DESCRIPCION DE CUENTAS	BENEF	COMPONEN TE SNIPH	CONVENI O	IMPORTE
801	11	37	21	147	12	0	18	11	42510	Equipo de Comunicación	0	705	HO-P6	5,500,000.00
<b>TOTAL</b>														<b>L.5,500,000.00</b>

ASIGNACIONES PRESUPESTARIAS INCREMENTADAS														
INS T	G A	U E	FT E	OR G	PRO G	SUB PRO G	PRO Y	A/ O	OBJE TO	DESCRIPCION DE CUENTAS	BENEF	COMPONEN TE SNIPH	CONVENI O	IMPORTE
801	11	37	21	147	12	0	18	008	47120	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	0	707	HO-P6	5,500,000.00
<b>TOTAL</b>														<b>L.5,500,000.00</b>

**SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de la ENEE para la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestara en el módulo SIAFI/UEPEX.

**TERCERA:** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.-**COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

  
  
**JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA**  
 Secretario Junta Directiva  
 ENEE